

# Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército

## SEVILLA

*Estado de cuentas en el mes de la fecha*

DEBE	PESETAS	HABER	PESETAS
Existencia en Caja del mes anterior ..	573.512,51	Por el importe de pensiones, auxilios sanitarios y de entierro abonados en nómina de junio de 1938 ..	70.718,00
Por el importe de cuotas de socios obligatorias y voluntarias cobradas en el mes de la fecha, correspondientes al mismo y meses atrasados ..	129.450,40	Por abono de pensiones cuyos expedientes han sido resueltos en el presente mes ..	10.319,00
Por saldos de liquidaciones presentadas por varios Cuerpos en el mes corriente ..	21.141,69	Por diversos gastos de impresos, material de oficina y otros gastos reglamentarios ..	497,57
		Quedan en efectivo metálico para el mes próximo ..	647.550,25
<b>Total ..</b>	<b>729.084,60</b>	<b>Total ..</b>	<b>729.084,60</b>

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo noveno del Reglamento de este Patronato. Sevilla, 31 de julio de 1938. —III Año Triunfal.

V.º B.º  
El Teniente Coronel-Presidente,  
— Borges

El Cajero,  
{ Emilio Cid Siles

*Nota.*—Para conocimiento y satisfacción de los señores socios, se hace constar que por este Patronato, y desde su creación en primero de septiembre de 1937 hasta el día de la fecha, han sido abonadas en conceptos de pensiones a los huérfanos a él acogidos la cantidad de 857.853,09 pesetas.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Servicio Nacional de Industria ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de todos los Ingenieros Industriales que residan en la zona liberada y no pertenezcan a Escalafones de Cuerpos del Estado, que en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, pueden remitir a este Ministerio, en sobre cerrado, dirigido a la "Sección de Personal del Servicio Nacional de Industria", escrito comprensivo de los siguientes datos: Nombre, edad, domicilio, fecha del título y si han verificado oposiciones a Cuerpos, a Servicio del Estado, con el objeto de que puedan ser incluidos en relaciones que se confeccionarán, y pueden ser de interés para los que figuren en las mismas.

### Anuncios particulares

#### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Federico Martínez Acacio, Secretario en funciones de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Angel Soldevilla Ruiz, de Santander, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto, la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E.

muchos años. Vitoria, 11 junio 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 6 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.

#### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Salvador Casacuberta Viñals, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del

artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 6 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA**

Concurso para provisión de 345 plazas de "Aspirantes a Telefonistas interinas"

**ANUNCIO**

Se convoca por el presente el oportuno Concurso para cubrir 345 plazas de "Aspirantes a Telefonistas interinas", que se consideran necesarias para la prestación del servicio telefónico.

Las normas a que dicho concurso se ha de sujetar se hallan a disposición de quien las quiera conocer en cada uno de los Centros Telefónicos de las capitales de provincia de la zona liberada, expresándose en las mismas cuáles son los Centros a que corresponden las plazas indicadas.

Valladolid, 4 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—Demetrio Mestre. Subdirector General.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**

Don Federico L. Martínez Núñez. Juez de Instrucción del partido.

HAGO SABER: Que en expediente de incautación de bienes de Gabriel González Rodríguez y otros para hacer efectiva la responsabilidad civil del mismo en cuantía de doscientas mil pesetas cada uno, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo y al tam-

bién penado Sixto Massieu González.

**Fincas de Gabriel González**

1.—Urbana, en término de Los Llanos y su caserío de Todoque, de unos mil veinticinco metros cuadrados de superficie, constituida por casa-habitación de planta baja y cubierta de azoteas sin número de policía, cocina, horno y patio frontero, la planta baja de otra casa unida a la anterior y cuyo paso alto pertenece a Gregorio Rodríguez, y terreno cultivable a secano; linda, conjunto frente, camino público de Los Pasitos; fondo, hacia el Oeste, terrenos de Gregorio Rodríguez Pérez; a la derecha, entrando, casa terreno y el patio y casa de éste y a la izquierda al Sur, servidumbre de paso para la finca de otros propietarios.

2.—Casa de dos pisos y terreno de secano a cultivo ordinario y frutales, término de Los Llanos, pago de Tajuya, conocido por Sitio de la Laguna, midiendo él todo setenta y siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas, frente al Norte, camino del Frontón, finca de Victorino Brito Díaz y herederos de doña María Pérez; espalda, Félix Gómez Alvarez; derecha, al Oeste, Nieves Felipe y sucesoras, Antonio Barreto Rodríguez, e izquierda, herederos Agueda Jerónimo.

3.—Trozo de una hacienda en término de Los Llanos, pago de Tazacorte, conocida por Suerte del Medio, de doce áreas trescientas áreas; Norte, Antonio Brito Rodríguez; Sur, José María Camacho Pérez; Naciente, José María Capote Gutiérrez, y Poniente, acequia, disfruta para su riego quince minutos y treinta y siete segundos de agua cada diez días.

También le fué embargada y se saca a subasta una venta en Los Llanos, en su pago conocido por La Laguna, integrada por trescientos noventa y seis lotes variados y distintos, cuyo detalle se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del público.

Asimismo se saca a pública subasta la finca del penado Sixto Massieu, siguiente:

Terreno o solar de secano edificable en la calle del Drago, de esta ciudad, de noventa y cinco metros veinticinco centímetros cuadrados; Norte o Naciente y Sur, Orencio Ferrer Sánchez, y

Poniente o frente, calle en proyecto.

Para dicha subasta se consignan las circunstancias siguientes:

1.ª La subasta se celebrará el treinta de agosto, a las diez de su mañana, en las Salas Audiencias de este Juzgado y en la del Juzgado de Instrucción de Los Llanos.

2.ª El tipo de la subasta en ambos Juzgados es el de la tasación de los bienes, o sea de cuarenta y cinco mil pesetas la finca sita en Tajuya, tres mil pesetas la sita en Todoque, diecisiete mil pesetas la del pago de Tazacorte, la de mil doscientas sesenta y nueve pesetas con diez céntimos, los muebles o efectos, y mil seiscientos sesenta y ocho pesetas la última de las fincas expresadas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una de las tasaciones; y los licitadores consignarán para tomar parte en la subasta y previamente a la misma el diez por ciento de las tasaciones en la mesa del Juzgado.

4.ª Las fincas fueron adquiridas, la primera por compra, en escritura pública; la segunda, por información posesoria; la tercera, por herencia paterna, y la cuarta, por compra por escritura pública, inscritas todas en el Registro de la Propiedad de este Distrito Hipotecario.

5.ª Las fincas segunda y tercera se hallan gravadas con hipotecas de fechas anteriores a 18 de julio de 1936 siguientes: una para garantizar veinte mil pesetas, interés del siete por ciento anual y tres mil pesetas para costas y gastos; otra para doce mil pesetas de capital, interés del siete por ciento anual y dos mil pesetas para costas, y otra de treinta y cinco mil pesetas de capital sin intereses y tres mil para costas.

Dado en Santa Cruz de la Palma a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Federico L. Martínez.—El Secretario, Carlos Roda.